

2014 - 2019

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2014/2075(DEC)

8.12.2014

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

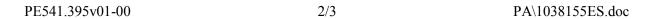
para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, Sección III - Comisión y agencias ejecutivas 2014/2075(DEC)

Ponente de opinión: Sylvie Guillaume

PA\1038155ES.doc PE541.395v01-00

PA_NonLeg



SUGERENCIAS

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- 1. Toma nota de las conclusiones del Tribunal de Cuentas que señalan que las cuentas consolidadas de la Unión Europea presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Unión a 31 de diciembre de 2013, pero que los sistemas de supervisión y control examinados son solo eficaces en parte a la hora de garantizar la legalidad y regularidad de los pagos subyacentes a las cuentas; toma nota de las conclusiones del Tribunal de Cuentas, según las cuales todos los grupos de políticas que cubren gastos operativos contienen errores materiales, con un porcentaje de error estimado para los pagos contabilizados que pasó del 4,8 % al 4,7 % en 2013;
- 2. Toma nota de las conclusiones del Tribunal de Cuentas, según las cuales los pagos destinados a investigación y otras políticas interiores contienen errores materiales; desea que el informe anual del Tribunal de Cuentas aporte información detallada sobre los gastos en relación con el espacio de libertad, seguridad y justicia;
- 3. Acoge con satisfacción que la tasa de error residual calculada por el Tribunal de Cuentas a finales de 2013 fuera inferior al 2 % en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior;
- 4. Acoge con satisfacción la recomendación n° 2 del Tribunal de Cuentas según la cual la Comisión debe garantizar que sus actividades de control se basen más en el análisis de los riesgos, centrando sus controles sobre los beneficiarios de alto riesgo (por ejemplo, las entidades menos acostumbradas a los fondos europeos) y reduciendo la carga de los controles impuestos a aquellos cuyos riesgos son más reducidos;
- 5. Toma nota de las conclusiones del Informe Especial nº 3/2014 del Tribunal de Cuentas titulado «Enseñanzas extraídas por la Comisión Europea con el desarrollo del Sistema de Información de Schengen de segunda generación» (SIS II), en el que el Tribunal de Cuentas examina las razones que llevaron a la Comisión a entregar el SIS II con más de seis años de retraso sobre el plazo original y con un costo mucho más elevado que las estimaciones iniciales:
- 6. Acoge con satisfacción el hecho de que el Fondo para las Fronteras Exteriores haya ayudado a promover la solidaridad financiera; lamenta que el valor añadido europeo haya sido limitado y que el resultado global no se pueda medir debido a insuficiencias en la supervisión de las autoridades competentes y a deficiencias graves en las evaluaciones ex post de la Comisión y los Estados miembros.